

ARCHIVADO

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA

GAB. PRES. (O) N° 92/1354 /

ANT. : Oficio 8320 Cám. Diputados.

MAT. : Remite documento.

SANTIAGO,

20 MAR. 1992

DEL : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL
AL : JEFE DIVISION JURIDICO-LEGISLATIVA
SR. PEDRO CORREA O.

- 1.- Por expresas instrucciones del Presidente de la República, remito a Ud. oficio N° 8320 de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual esa Corporación comunica que en sesión del 11 de marzo de 1992, la señora Diputada Marina Prochelle Aguilar, solicitó se dirija oficio al Poder Ejecutivo para que, si lo tiene a bien, se impartan las instrucciones necesarias con el objeto que no se suspenda el pago de pensiones asistenciales a los menores de 18 años, deficientes mentales, mientras se encuentre pendiente la dictación del reglamento de la ley 18.600.
- 2.- Hago presente a Ud. que el Oficio mencionado en el párrafo anterior ha sido recibido en la Presidencia de la República con fecha 19 de marzo de 1992, por lo que, según establece la Constitución Política del Estado en el artículo 48 número 1, el Gobierno debe dar respuesta dentro del plazo fatal de 30 días.
- 3.- Por lo anterior solicito a la División a su cargo, tenga a bien, evacuar lo requerido por la Cámara de Diputados antes del día 19 de abril de 1992. Igualmente, ruego a Ud. me informe acerca de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial



Cecilia Huneeus Cox
CECILIA HUNEEUS COX
Jefe de Redacción

Correspondencia y Archivo Presidencial

CHC/imr.

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División Jurídico-Legislativa
- 2.- Archivo Presidencial (92/6153)

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE S.53^a

| | | | | | |
|--------------------|--------------------------|--------|--------------------------|--------|--------------------------|
| REPÚBLICA DE CHILE | | | | | |
| PRESIDENCIA | | | | | |
| REGISTRO Y ARCHIVO | | | | | |
| NR. | 92/6153 | | | | |
| A: | 19 MAR 92 | | | | |
| P.A.A. | <input type="checkbox"/> | R.C.A. | <input type="checkbox"/> | F.W.M. | <input type="checkbox"/> |
| C.B.E. | <input type="checkbox"/> | M.L.P. | <input type="checkbox"/> | P.V.S. | <input type="checkbox"/> |
| M.T.O. | <input type="checkbox"/> | EDEC | <input type="checkbox"/> | J.R.A. | <input type="checkbox"/> |
| M.Z.C. | <input type="checkbox"/> | CITC | | | |

Oficio N° 8320

VALPARAISO, 12 de marzo de 1992.

A S. E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPÚBLICA

La señora Diputada doña Marina Prochelle Aguilar, en la sesión celebrada el día 11 de marzo de 1992, ha solicitado se dirija oficio a V.E. para que, si lo tiene a bien, se sirva impartir las instrucciones necesarias, con el objeto de que no se suspenda al pago de las pensiones asistenciales a los menores de 18 años, deficientes mentales, mientras se encuentre pendiente la dictación del reglamento de la ley 18.600.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.


JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados

ALFONSO ZUÑIGA OPAZO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

